S.º 4.º

Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve

Juan Rodrigo

En este ayuntamiento se hizo razon diciendo como por parte de Juº navarro de la Carri se a entrado en un pedaço de sala [illegible] dijo que por [illegible] desta villa en el año [illegible] de la [illegible] por tanto se acordo se le notifique al susodicho que no habre nueve [illegible] con graves penas y que por curador general en nombre deste [illegible] haga a la voz desta causa si por parte de Juº navarro se intentare tener algun dº a ello hasta que se [illegible] con [illegible] ratento que lo a sembrado este [illegible] dicho notifique a de pagar a esta vª [illegible] que fuere justicia. esto se entiende de [illegible] la moxar que a [illegible] de [illegible] de [illegible] de otros [illegible].

Y con esto se acabo este Cavildo lo firmo.

Juº diaz granado

Andres de acosta

Nº Mª Garaiz

Juº diaz

Pº Pastor de pare

Juº [illegible]